CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L. PLURIANUAL.

CONTRATO UTGS N° 08/2020

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, Piso 12, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. César Estigarribia Cohene**, con cédula de identidad N° 2.335.817, denominada en adelante **la contratante**, por una parte; y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, domiciliada en la calle General Santos N° 2652, de la ciudad de Asunción, representada por la Señora **Máxima Stela González Becker,** con cédula de identidad N° 281.542, en carácter de representante legal, denominada en adelante **el proveedor**; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS", Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de Recarga de extintores para la UTGS, Plurianual, que se realizará en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Fire Masters S.R.L.

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.287.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG	DPTO.	MONTO Gs.
1	001	00	03	10	001	99	350	99	480.000
									480.000

Los montos comprometidos de Gs. 480.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta mil) de los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios fiscales.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del 2do llamado de Contratación Directa N° 09/2020, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución Institucional N° 102 de fecha 27/11/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	CC	Descripción del servicio	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	12	Fire Master	Paraguaya	13.000	156.000
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	EVENTO	12	Fire Master	Paraguaya	42.000	504.000
Precio Total									660.000

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes seiscientos sesenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Fire Masters S.R.L.

Ítem	Descripción del servicio	LUGAR DE ENTREGA	En el Año 2020, se realizaran las siguientes cantidades	En el Año 2021, se realizaran las siguientes cantidades	En el Año 2022, se realizaran las siguientes cantidades	FECHA DE ENTREGA DE EXTINTORES RECARGADOS
1	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 1 KG.	Unidad Técnica del Gabinete Social, sito en Presidente Franco esq. Ayolas – Edificio Ayfra, Piso 12	4	4	4	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.
2	RECARGA DE EXTINTOR CON POLVO QUIMICO SECO ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG.	Unidad Técnica del Gabinete Social, sito en Presidente Franco esq. Ayolas – Edificio Ayfra, Piso 12	4	4	4	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Fire Masters S.R.L.

Gabinete Social Presidencia de la República

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes diciembre del año dos mil veinte.

Sra. Máxima Stela González Becker
Fire Master S.R.L.
Proveedor

Fire Masters S.R.L.

C.P. César Daniel Estigarribia Cohene
Coordinador de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República